

El objeto de la presente resolución es convocar la concesión DEL PROGRAMA DE AYUDAS «INDUSTRIA DIGITALA» 2021 del País Vasco



Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 24 de Septiembre del 2021.

Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas contempladas en el presente Programa las empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, así como las empresas matrices de los grupos industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que en su conjunto cumplan con las características citadas, teniendo en cuenta su situación económica consolidada.

Tipos de Proyectos

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los siguientes proyectos de diagnóstico y/o implantación de TEICs:

- 1.– Proyectos de migración de Sistemas de Información internos de la empresa a servicios Cloud.
- 2.– Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos, Bigdata y blockchain.
- 3.– Realidad virtual, aumentada y mixta y visión artificial.
- 4.– Smart Factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
- 5.– Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.



Departamento de Ayudas a la Innovación

6.– Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.

7.– Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).

8.– Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro.

9.– Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).

10.– Teletrabajo: herramientas colaborativas, accesos remotos a los sistemas y activos de la empresa, continuidad del negocio.

Para el caso de Grandes Empresas, no tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las descritas en los puntos 8, 9 y 10.

Gastos Subvencionables:

1.– Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría, ingeniería, hardware y software descritos en el artículo 6 y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto.

Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2021, siempre que estas Solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del País Vasco.

b) Realizados por empresas expertas externas.

2.– Para proyectos que contemplen la implantación de aplicaciones de gestión en formato tipo SAAS, también podrá ser considerado como gasto elegible el coste imputable a este tipo de servicio, durante un plazo máximo de 12 meses, siempre que cumplan las condiciones descritas en este artículo y que estén incluidos en la tipología de proyectos subvencionables.

La subcontratación puede alcanzar el 100% del gasto

Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses.

Cuantía de las Ayudas

Los porcentajes de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto por cada uno de los dos conceptos subvencionables (según se describe en este mismo artículo) serán los siguientes:

- a) Micro y Pequeña Empresa: 50 %.
- b) Mediana Empresa: 35 %.
- c) Gran Empresa, 25 %

La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 18.000 euros de límite máximo de subvención global, será el siguiente:

- Hardware y/o Software: máximo, 9.000 euros.
- Gastos de Consultoría y/o Ingeniería: máximo, 18.000 euros.